

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

# SIN RIESGO: LISTA VERDE

## Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA SAN ANTONIO DE SANIYACU
<b>Título Habilitante:</b>	16-LOR-AA/PER-FMC-2021-017
<b>RUC:</b>	20408562181
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Declaración de Manejo
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RESOLUCION JEFATURAL N° 155-2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	14/10/2021 - 13/10/2024
<b>Zafra:</b>	2021-2024
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	620.92
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

## Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

## Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Durante el aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00087-2023-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	25/05/2023, Término: 26/05/2023
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00247-2023-OSINFOR/08.2.1
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00339-2023-OSINFOR/08.2

**Se resuelve:**

Multa Determinada: 2.575U.I.T.  
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

## Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

## Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	Ceiba pentandra   Lupuna	1	244.948	159.364	114.793
2	Virola sebifera   Cumala	1	172.168	148.74	109.753
3	Otoba parvifolia   Aguanillo	1	38.346	38.199	16.799

**Observaciones: especies forestales incursos en PAU**

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Apuleia leiocarpa   Ana caspi		21.76	21.581	21.581	100%	99,2%
2	Ceiba pentandra   Lupuna		244.948	105.825	44.571	42,1%	18,2%
3	Ceiba samauma   Huimba		17.85	16.596	16.596	100%	93%
4	Ormosia schunkei   Huayruro		0	0	11.283	-	-
5	Otoba parvifolia   Aguanillo		38.346	38.199	21.4	56%	55,8%
6	Virola sebifera   Cumala		172.168	69.568	38.987	56%	22,6%

Fuente: Resolución N° 00339-2023-OSINFOR/08.2

\*Balance de extracción de fecha: 17/02/2023

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/06/2023

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 05:33:46

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.